



TRAZOS DEL PAISAJE TRADICIONAL EN DESTRIANA

Pascual Riesco Chúeca

Estas notas se inspiran en el proyecto *Guía de buenas prácticas para la observación del paisaje agrario como espacio patrimonial en el oeste peninsular* (2009-2010, coordinadora Esther I. Prada Llorente; financiación M° de M. Ambiente, Rural y Marino: S-0335/2010). Se pasa en ellas revista a materiales documentales y obtenidos en encuesta sobre el paisaje histórico de Destriana (León).

EL TÉRMINO

Es extenso y complejo, de borde poligonal y distribución esencialmente asimétrica. Para complementar aprovechamientos, se dispone perpendicular a los dos ríos que lo atraviesan (Duerna y Peces), siendo más alargado el término en dirección norte-sur que en la este-oeste. Con ello se asegura el acceso a recursos de gándara, vega y monte, distribuidos en franjas paralelas a las dos corrientes fluviales antedichas. Esta estructura se repetía en otros términos de la Valduerna, como Robledo, Robledino, Villalís y Fresno (aguas abajo), o Velilla y Castrillo (aguas arriba). Una sutil línea de cumbres o *cimbrios* separa al valle de las comarcas de Maragatería y Sequeda. A partir de Destriana, el valle se ensancha, acomodando pueblos a ambos lados del Duerna.

Fluye en paralelo el río Peces, que cruza Destriana para reunirse con el Tuerto junto a La Bañeza. Entre ambos cauces va la histórica acequia mayor llamada la Zaya, Zaiga o Rauda. La ausencia de depresiones fluviales notables permite que el trazado de caminos y carreteras en el valle se haga en línea recta (Medina 1930).

Comenzando desde el Este en sentido antihorario, el término toca con Villalís y Robledo (este último, con Robledino, sería incorporado más tarde); Curillas, Santiago Millas y Valdespino; Lagunas, Castrillo y su barrio Velilla; y Torneros, Quintanilla y Palacios (Palacios). Con Robledo y Robledino lindan Tejados, Fresno y el despoblado de Vega; todo ello determinaba una densa red caminera, una espesa radiación dirigida hacia los pueblos tangentes y otros más lejanos.

Desde los orígenes de la orden, pertenece a la de Santiago y priorato de S. Marcos de León. Cabeza de encomienda, Destriana ha tenido papel rector en su entorno: ya en 1845 presidía un ayuntamiento integrado por Castrillo, Robledo, Robledino, Quintanilla y Velilla. La pertenencia a Santiago es insólita dentro de la Valduerna, comarca dominada por la villa de Palacios, del señorío de los Bazán (Rubio Pérez 1984).

Su caserío se distribuye conexo pero formando agrupaciones relativamente laxas. Destaca la hermosa coloración rojiza de los tapiales. En las inmediaciones del río Duerna, con suelos de buena calidad, se aprovecha el regadío, tanto en huertos y linares como en prados de siega; los llanos pedregosos que enmarcan por ambos lados la llanura de inundación del Duerna y Peces están generalmente reservados para cultivos herbáceos de secano; las tierras áridas y montuosas que se escalonan sobre los estribos del Teleno muestran aprovechamientos silvo-pastoriles, con prados de diente, matorral y monte alto. De ahí unas producciones que incluían en 1752 (CME) lino, legumbres y frutas, así como cereales, predominando trigo y centeno, junto a cebada para herrén; amén de la apicultura (64 colmenares), la caza menor y pesca de barbos, tencas, truchas y anguilas en el río Duerna, y de otros peces en cauces menores. Un palomar en Robledo producía unos cincuenta pares de pichones al año. El arbolado frutal daba peras y diversas manzanas: camuesas, esperiegas y peros. Los frutales se repartían en los linares de regadío, y en las cortinas o cercados del casco de la población; el patrón era desordenado, con preferencia por las alineaciones en los bordes de parcela.

El CME distingue entre:

1. Linares de año y vez, un año con lino de regadío y el siguiente con cultivo de trigo.
2. *Ferrañales* o *ferreñales* de secano, sembrados de centeno o cebada para su siega en verde, para forraje ganadero, con producción continuada año tras año. Entre ellos había huertos.
3. Trigales de secano, a dos hojas (con descanso un año de cada dos).
4. Centenales de secano, a dos hojas.
5. Prados de regadío segados a guadaña, que producen sin descanso.
6. Tierras de monte alto con encinas y robles; de monte bajo con carrascal y urz (brezo); de soto (galerías arbóreas) y praderas. El aprovechamiento principal es el pastoreo “a pico” (a diente) por los vecinos de Destriana y pueblos vecinos que tenían comunidad de pastos con la villa.
7. Tierras incultas por desidia o pobreza.
8. Tierras incultas por naturaleza.

Es decisivo en la génesis del poblamiento el río Duerna. Cauce importante e inestable (“en sus crecientes, que son rápidas al derretirse las nieves del Teleno, causa algunos estragos por falta de madre, y por ser el terreno por donde pasa de aluvión y movedizo”, Madoz), es a la vez un reclamo y un repelente para el asentamiento inicial. De tal modo que los pueblos de la Valduerna se distribuyen a prudente distancia del río, sobre las suaves laderas que lo bordean, intentando beneficiarse de sus aportes (“fertiliza todo el terreno [...] bien por medio de acequias, sobre las que hay multitud de molinos harineros, bien por regatos: impulsa [molinos] de aceite de linaza y varias manufacturas”. “Sobre él existen multitud de molinos harineros y pisones, y en térm. de Castrillo una buena fáb. de curtidos que remiten á la Corte. Las prod. de este valle son trigo, centeno, cebada, lino, legumbres, algunas hortalizas, y arboledas”), sin incurrir por ello en las iras de sus avenidas. Según el CME y anteriormente Miñano, en Destriana había dos batanes o *pisones*, situados aguas abajo del casco, rayanos con Robledo, y diez molinos harineros de eje vertical y una sola piedra: en Robledo y sobre el Duerna, dos molinos de dos ruedas, y ocho molinos simples; en Robledino, seis molinos simples; en Castrillo-Velilla, diez molinos. En verano, parte de estos molinos descansaban debido a que las aguas se reservaban para el riego.

Durante la guerra civil se sancionó a algunos molinos maquileros por no llevar libro oficial y hacer molturaciones no controladas. Fueron cerrados, e inhabilitados sus dueños (BOPL 7.12.1938 p. 8). El

año siguiente se aplicó la misma sanción a los molinos de dos vecinos de Robledo (BOPL 20.2.1939 p. 2).

Los márgenes fluviales ofrecían sustento a una ganadería que, sin ser próspera, mostraba indudables valores: “recria algún ganado lanar, más cabrío y algunas vacas y yeguas de vientre; pero ni sus tierras —aun las de regadío— son tan fértiles ni tienen tanto valor como las de la Ribera del Órbigo” (Madoz). En parte sería aplicable a Destriana la descripción que hace Madoz de los habitantes del partido de La Bañeza: “Son también frugales, pues no se alimentan sino con pan de centeno mal amasado y peor cocido en panes u hogazas de 8 o más libras, patatas, guisantes y alguna carne salada de cabra, siendo muy pudiente el labrador que con frecuencia come tocino y cecina de vaca además. Es general el uso de aceite de linaza para sazonar las sopas; en el Páramo consumen el malísimo vino de su cosecha”.

La importancia del lino es capital, y se ve avalada por la existencia de telares de lienzo y molinos de linaza. Los linares se cultivaban en regadío, con alternancia anual, intercalando un año de trigo. La producción estimada de una hemina de linar de buena calidad era (CME) de nueve mañas, en año de lino, y ocho heminas, en año de trigo. A comienzos del s. XX se constata su desvanecimiento, al ser el lino reemplazado aceleradamente por la patata, que ocupa las parcelas de regadío antes asignadas a este cultivo, extendiéndose además por los antiguos prados de guadaña. En las primeras décadas del siglo se registra su casi total desaparición de la provincia: solo unas 300 ha en toda la provincia (Barthe 1902). Mourille (1928) ya lo omite en su descripción: “sus principales producciones consisten en trigo, centeno, cebada, alubias, patatas, y cría [de] ganado lanar”.

Preside a estos pueblos de la Valduerna y comarcas vecinas, enclavados en una red caminera densa y transitada, una economía donde el intercambio y la especialización gozan de cierto desarrollo. No se trata, como en Tierra de Campos, de espacios rurales homogéneos, apenas diferenciados. En todo caso, la especialización es parcial e incompleta, con solapes y vacíos; en el s. XIX Destriana destaca en la producción de lino. Había nueve fabricantes de teja y ladrillo (CME). Se producían madreñas, calzado de madera obtenida de árboles ribereños o de huerta, los *humeros* (alisos), sauces o nogales (“montes de encina y sotos de humeros que se utilizan para la fabricación de galochas o zuecos de madera”, Madoz). Torneros hace “camas y puertas de pino y roble que venden

en los puntos inmediatos”; Robledino tiene “telares de lienzos del país”, como Villalís o Fresno, con telares de lino y lana; Curillas fabrica lienzos para mujer denominados *blanquetas*; Tabuyo se dedica al transporte de leñas y carboneo, como Palacios de Jamuz, que comercia con leña de *urz* y otros arbustos. Villar de Golfer, Santiago Millas y Lagunas de Somoza son arrieros (“sus moradores se dedican a la arriería, dejando a cargo de las mujeres el cultivo de los campos”, Madoz). El remoquete Castrillo *de los Nabos* (ya consta en 1496; también en el CME, en Madoz y hasta fecha reciente), remite a esta especialización hortícola.

Los jornaleros de la montaña, los afiladores gallegos, los estañadores, los *quinquilleros* ofrecen sus recursos en ferias. Las de Destriana eran el 3 de mayo y el 6 de agosto. El mercado semanal de los sábados en La Bañeza era uno de los más concurridos de Castilla; en él se cambiaban, además de bienes locales, escabeches y pescados frescos del mar de Asturias y Galicia, ultramarinos, ganados de Galicia y montañas y otros productos (Madoz). En Destriana había dos tratantes de bueyes y lino (CME), que compraban en diversos mercados y en Galicia, para vender en las ferias del entorno; en Robledo, un tratante de carneros y dos de lino. Era frecuente entre los vecinos de Robledo y Robledino la cría y venta de mulas y potros *lechaces*.

ORDENANZAS Y USOS

Las Ordenanzas municipales, reunidas por diferentes autores, especialmente Laureano Rubio (SPC), ofrecen una visión de gran interés acerca de la regulación del espacio y la percepción local de sus valores y potenciales. No se conservan ordenanzas de Destriana, pero sí algunos documentos que fijan las relaciones entre los vecinos y la Encomienda de Santiago radicada en la villa. Así en la sentencia de 1417, confirmada en 1442 (AD), que muestra cómo el concejo resiste exitosamente en la defensa de sus derechos antiguos frente a la intromisión del Comendador, que los acosa exigiendo carretadas de leña, labor gratuita de mujeres, trilladores y otras prestaciones abusivas. En 1481 se establecen unas ordenanzas incompletas (AD). Algunos aspectos han pervivido hasta hace poco en Destriana.

Era esencial el sistema de veceras o *velias* (pastoreo comunal: a diario salían ganados con rumbo diferenciado bajo la supervisión de un pastor; los calendarios, horarios y recorridos de cada vecera eran diferentes según el tipo de ganado). Para evitar daños, se acotaban prados (de diente y de guadaña) y tierras. Había numerosos prados cer-

cados, concentrados en Destriana en el bago del Coto. Se distinguía entre los *de un pelo*, que recibían un único corte al principio del verano; y los *de pelo y otoño*, que podían dar un corte adicional entrado el otoño. En Murias se acotaban los prados de guadaña desde el primer lunes de marzo al 29 de junio, fecha en que eran “soltados los prados” (1872 MUR); el prado de guadaña de Fresno de Valduerna se regaba una vez cada dos semanas; y se revisaba cada semana (SPC). En Posadilla de la Vega se limitaba el acceso a los “prados cotos” (acotados de particulares), con multa de dos azumbres de vino a los pastores que infringieran este precepto (finales s. XVII POS); la sanción era más elevada de noche. Los prados de concejo *regantíos* estaban también protegidos, pero la sanción por entrada de ganado era la mitad.

Les estaba también prohibido a los pastores acceder a los “adiles de entrepanes”, es decir, terrenos sin labrar en medio de cultivos de cereal, puesto que para ello habían de cruzar pisando sobre las mieses. En Posadilla se impone multa a los infractores (POS). Inversamente, en Murias de Rechivaldo se indicaba que el vecino que tuviese tierras labradas dentro de los adiles o de las *pranzuelas* debía amojonarlas, ya que en caso contrario, no se garantizaría la guarda de sus mieses (MUR).

En Destriana, según el reglamento del s. XV (AD), se permitía a los vecinos por costumbre antigua pacer con sus ganados la hierba del Soto, y cortar toda la leña que había en él, salvo los alisos, que eran del Comendador, y la caza de los conejos. Más tarde, en 1481, se expone: “teniendo el dicho comendador un soto en el río que pasa junto con el lugar, donde tiene caça e leña e algunos vezinos del dicho lugar, con loco atreuimiento, non dexaban de caçar e de roçar el dicho soto”; a partir de 1481 se prohibía cazar ni rozar en el soto; particularmente se indicaba “que non puedan roçar aliso o árbol mayor” (AD).

Dado que se labraba dividiendo el término en dos hojas, era decisivo el momento de “soltar los bagos”, autorizando de nuevo el tránsito de ganados por tierras que habían sido acotadas en la hoja *cargada* o *empanizada*, es decir, fructificando. Las ordenanzas de Murias indican que por la hoja en descanso y por los prados de guadaña pasaban los ganados, llevados en vecera comunal con pastor, a partir de S. Juan; por la hoja cargada de fruto, sólo tras el comienzo de la rastrojera. La necesaria sincronía obligaba a sembrar en las tierras abiertas de cada hoja cultivos de ciclo similar. Las mismas ordenanzas prohíben sembrar “se-ruendos entre tempranos”, so pena de aguardar a

que *se suelte el bago* para cosechar los frutos tardíos (MUR).

La obligación de hacer corrales en el monte es antigua, a juzgar por las Ordenanzas de Val de S. Lorenzo, del s. XVII, que fijan prescripciones para los hatos de ganado: habían de dormir encerrados mientras durasen las siegas (VSL). En Posadilla era obligatorio que los corrales en el monte estuvieran cerrados con llave (POS).

Los ejidos debían ser respetados y mantenerse abiertos y despejados. Para evitar que el ganado invadiera tierras sembradas, se obligaba a poner *cerrayas*, *cerraduras* o *portilladas*, es decir, vallados de protección, bordeando los caminos y callejas por donde este ganado transitaba. También se acotaba con *cerrayas* la hoja cargada de fruto. Se llamaba *frontadas* a los vallados que daban acceso a las fincas a lo largo de los caminos. La línea de vallados debía ser hermética en distintas fechas según su función. Hacia el tiempo de la siembra (finales de octubre en Murias, 1872 MUR; San Andrés en Posadilla, POS: “San Andrés, sementera es”, según el refrán). A primeros de mayo, para proteger las tierras con mieses (Rivas, 1755 SPC). Se menciona en 1742, en Destriana, un prado al que compete “el encargo de zerrar la mitad de la zerradura hacia la zaya”. En el mismo año, una “tierra en La Horca, linda hacia Teleno con cerradura de concejo”. En Rivas se ordena cerrar “las cerrajas del Soto el año que estuviese la vega del Soto de panes, las cuales hayan de estar cerradas el primero día de mayo” (SPC). En Valle de la Valduerna se ordena poner “cancillas en tiempo de frutos” en las tres calles que van a Vegas, Palacios y Miñambres. Había sanción para el que entrase por una de ellas y la dejara abierta (1676 SPC).

El vallado de huertas y otras propiedades se ajustaba a prescripciones más flexibles en cuanto a fecha (corría en el propio interés del dueño), pero estrictas en cuanto al tipo de defensa elegida. Al considerar la *zerraja* de unos huertos, es preciso hacer una “tapia en alto a contento de quatro hombres, y la tierra para tapiar la han de sacar de su hazienda, y no de campo de conzexo” (POS). Se prohibía también cavar céspedes de campo concejil. Unos olmedos (*holmares*) habían de ser cerrados “de tapia y medial”; probablemente se alude con ello a lienzos de tapia y rafas o machones de fábrica.

Las sanciones sobre entrada de ganados en las mieses se conocen en la Destriana del s. XV. “Es uso e costumbre que pague al señor de tal pan de

pena cinco sueldos por el dapno que asy a fecho”; en la sentencia antes mencionada, se obliga al Comendador a adaptarse a esta norma en caso de que fueran sus propias tierras las invadidas por el ganado (AD).

Las dehesas se protegían contra el corte de leña. En Posadilla prescriben multas para “cualquiera que cortare por la dehesa: de cada pie pague una azumbre de vino, y de un fexe de ripia [= haz de leña menuda] otra azumbre, y de cada gajo [= rama principal] seis maravedís” (POS). Las multas eran escalonadas: 400 maravedís el corte de pie de encina o roble; el feje de rama, 200; y el feje de matorrales (tojós, ordivilla, agaza viñas = agatuñas?), 100 (1872 MUR).

En Destriana, la dehesa del Carvajal era aprovechada íntegramente por los vecinos, y se prohíbe al Comendador que saque leña de ella, salvo la necesaria para madera destinada a las casas de la Orden: “en término del dicho lugar el dicho consejo tiene un pedazo de monte que se llama el Carvajal, el qual es muy dispuesto para caça, acordóse por todo el dicho consejo que deue ser guardado, por que [= por lo que] mando que de aquí adelante ningund vezino nin morador del dicho lugar sea usado [osado] de entrar a caçar en el dicho Caruajal conejo, nin liebre, nin perdiz, nin otra caça alguna con red, nin con laço, nin ballesta, nin perros, nin otra armadija”; “con el dicho Carvajal se guarde la cuesta que está a la mano derecha cuando vamos para el dicho monte” (1481 AD). La pena era de 300 maravedís para el concejo. La citada sentencia mandaba al Comendador, en Destriana, “que de aquí adelante se non entrometa a cotar la caça del monte e del campo nin el pescar del río” (AD). Por lo tanto, era cuestión interna de los vecinos el regular la caza y la pesca en su término.

En el deslinde de la Muñeca, de 1764, se menciona un incendio forestal al norte del término, Cuesta Fanales y la Matona: “sin embargo de haberse quemado y abrasado p^a el verano del año pasado de setecientos treinta y ocho mucha porción de encinas y robles crecidos y otra mucha madera y leña [...] existen bastantes señales y vestigios en dicha dehesa y monte coto le han quedado y existen muchos pies de encinas y roble grandes y medianos que claramente demuestran lo coto y vedado de los referidos sitios, y haber sido y ser dehesas y montes propios de la villa de Destriana”. Del monte del Carvajal y Barreras se indica que había “medianas jarales y otras espesuras”, “monte calvo mui ralo, chaparral y encina o roble”.

Los aprovechamientos del monte, dominados hasta finales del s. XIX por el carboneo y la leña menuda, se regularizan posteriormente. De dominio público, pero sin revestir interés general (R.D. de 1897), son los siguientes: en Destriana, Cuesta Fanales y Monte de Abajo; compartido por Destriana y Castrillo, La Muñeca; en Robledo, El Torado, y Campos y Chanas; en Robledino, Teso del Espino. Los encinares se han venido explotando en régimen de monte bajo (*sardonal*), por una combinación de factores. Por un lado, cierta ausencia de acuerdo vecinal para dejar crecer los árboles plenamente o impedir las frecuentes y duras podas e incendios; por otro lado, el clima frío que impide la fructificación regular —encinas veceras, que solo cada dos o tres años producen buena cosecha de bellotas— por lo que se orienta la explotación a la obtención de leña.

Debía de existir en Destriana en el s. XV una pervivencia del derecho de serna, pues cada uno de los vecinos había de trabajar durante cinco días, gratuitamente, para el Comendador durante la sementera. Era obligación de éste darles de comer durante estos días (AD). Sobrevive de hecho en la toponimia local un *bago de las Sierras*, del mismo origen.

Era muy precisa la protección de regueros y la zaya, *i.e.* de las acequias principales y secundarias del sistema de irrigación y molienda. En 1481 se indica “algunas personas desta villa con loco atreimiento osauan romper las presas o el calçe por donde viene el agua a los molinos e al lugar”; se imponían severas multas al infractor (AD). El mantenimiento de tales cauces se hacía generalmente convocando facendera: “cuando nuestros alcaldes cotaren a los vecinos para ir a alguna hacendera, y a zerrar algunos regueros, aya de ir y vaya el casado, o su mujer por si, o envíen no pudiendo ellos ir persona que tenga de diez y ocho años arriba” (Castrotierra, 1621 SPC). Ha sido densa la jurisprudencia referida a la zaya y sus acequias derivadas.

En todo caso, los regueros eran limpiados de forma comunitaria. Se ordenaba que Concejo y particulares limpiasen “los regueros acostumbrados” (Rivas, 1755 SPC). La labor de reforzar las represas se llamaba “tomar las presas”; para ello se cavaban céspedes; algunos regueros se limpiaban dos veces al año (Valle, 1676 SPC). En Destriana, tras la guerra, la explotación de las presas y acequias ligadas a la zaya era tarea de una comunidad de regantes, la de S. Salvador, encargada de gestionar el agua derivada por las presas o puertos de los Emplantes y Regatos del Coto, del río Duerna,

cuya toma se hacía en Castrillo y en Destriana respectivamente. Un acta notarial de 1946 acreditaba que les pertenecía el aprovechamiento de tales recursos desde tiempo inmemorial e ininterrumpido. A la comunidad iba asociada un sindicato de regantes y un jurado de riego (BOPL 20.9.1946). Las presas o tomas de agua de Los Emplantes, en tº de Castrillo, y la de los Regatos del Coto, en tº de Destriana, constaban de unos 45 m de longitud, estando dotadas de los aguales y acequias de derivación (en el primer caso, por la izquierda, y en el segundo por la derecha). Sus materiales eran un sólido entramado de estacas, piedras y tapín.

La plataforma pedregosa situada entre el río Duerna y Valtabuyo, que la toponimia local y comarcal denomina reiteradamente *gándara*, ha estado generalmente sin cultivar en su mayoría, salvo esporádicas siembras de centeno. Los documentos antiguos así lo acreditan, mostrando muy escasas referencias toponimicas salvo en las partes más cercanas al río Duerna. En 1590, dando continuidad a concordias anteriores, se establece una franja al sur del río Duerna, en el borde occidental del término, como pasto común de ambos concejos, Castrillo y Destriana.

En 1897 había salido a subasta (de bienes nacionales) el *Monte de Abajo*, de 1711,3 hectáreas, a 34.266 pesetas (*El Porvenir de León*, 30.10.1897). Su arrendatario fue Liborio Salomón Polanco, ingeniero agrónomo, presidente del Sindicato de Horticultores en los años 20, y directivo del de remolacheros de Castilla la Vieja. En 1917, D. Liborio subarrendaba por enfermedad una parte de la explotación del Monte Abajo, desde 1000 a 1500 ha de “terreno llano y virgen en su mayor parte, cediendo asimismo al o a los subarrendatarios un tren de arar y otro de trilla, marca Avery, ambos a vapor, con tractores de 80 y 50 caballos de fuerza al freno, respectivamente, y toda la maquinaria que se encuentra en la explotación”. En 1920 las mieses depositadas en la era de D. Liborio se quemaron, por valor de 25.000 pesetas (*Revista mensual del Centro Región Leonesa*, 1.10.1920).

Los vecinos, en fecha cercana a la guerra, recuperaron el Monte Abajo, y lo roturaron para cultivar centeno. Se hacía con yuntas que recorrían toda la extensión en línea recta, manteniendo el avance de la arada. Un solo surco iba desde la raya de Villalís hasta la de Castrillo. Los gañanes almorzaban al llegar a la raya, y regresaban haciendo el surco inverso. Desafortunadamente, el centeno que se producía en estas tierras ligeras de la plataforma o

raña fluvial empezó a perder rentabilidad. Actualmente, el monte ha vuelto a cubrir la mayor parte de esta extensa llanura.

La parte montuosa al norte del río Peces fue también objeto de ventas a los vecinos de Destriana. En 1897 había salido a subasta el monte (de bienes nacionales) de Cuesta Fanales, de 546.60 hectáreas, a 12.397,50 pesetas (*El Porvenir de León*, 30.10.1897, p. 3). En 1915 nueve vecinos la compran por 10.000 pesetas a Manuel Díez Canseco, de Valladolid, quien había adquirido la finca en 1899 a particulares.

Las cosechas recurrían a segadores de comarcas vecinas; muchos venían de Manganeses, trayendo su hoz. La explotación de cereal se hacía intercaldando barbechos anuales, con alternancia de hojas; no así en las huertas, donde la producción era continua. Se solía sembrar de cereal, “a suco”, y se araba a surco derecho. Cada propietario daba la vuelta final al arar para lo suyo. Quedaba en medio un canaleta de desagüe. En regadío, por el contrario, se dejaba entre tierra y tierra un cerro, que con el tiempo se tupía de raíces (se enraizaba) y adquiría consistencia. A veces se clavaban losas en el cerro, de canto, para marcar la linde.

Para labrar la tierra, los labradores de economía más débil usaban parejas de vacas, y a veces un solo caballo; tenían que coordinarse entre varios para la arada. Los ricos tenían dos caballos para arar o bien dos bueyes. Según informantes locales, la mayor parte de los bueyes que se usaban venían del Bierzo.

Los prados de hierba no comunales suelen ir cercados de piedra seca. También los huertos destinados a patata, remolacha y hortaliza. En los huertos no se mencionan las norias hasta el s. XX, si bien existían de forma aislada en la comarca. En Palacios de Jamuz, en 1748, se hace referencia a “una huerta o ferrañal que llaman la Nora” en el casco. Posteriormente se hicieron frecuentes en Destriana, aunque actualmente no queda ninguna. Había norias movidas por caballo; se les tapaba los ojos, y se les hacía girar a veces durante toda la noche, vigilándolos, para asegurar el precario riego. También hubo cigüeñales.

La evolución reciente del paisaje ha sido rápida. Una síntesis de interés, referida a la Valduerna en el marco de las tierras de La Bañeza, puede leerse en Del Río López y Cabero Diéguez (1997); para otras informaciones y un encuadre general es imprescindible el libro de Modesto Berciano Villalibre (MBV) sobre la Destriana de la postguerra.

La concentración parcelaria precipitó el cambio. El Decreto 2031/1965, de 1 de julio, declaró de utilidad pública la concentración de Destriana. Una orden de 8 de marzo de 1967 aprobaba el Plan de Mejoras Territoriales de la zona. Las actuaciones incluían la construcción de una nueva red de caminos, la regularización de cauces y nuevos desagües, y el encauzamiento del río Peces así como la defensa de márgenes del Duerna. Algunas tierras que no se reclamaron pasaron a engrosar los bienes de la Junta Vecinal.

REFERENCIAS

- AD = CAVERO DOMÍNGUEZ, G.; ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C.; MARTÍN FUERTES, J.A. (2001) *Colección documental del Archivo Diocesano de Astorga*. C.E.I. San Isidoro, León.
- BOPL = Boletín Oficial de la Provincia de León.
- CME = Catastro de Ensenada, *Respuestas Generales*, ca. 1753.
- MBV = BERCIANO VILLALIBRE, M. (2005) *Destriana: recuerdos de los años cuarenta*. Asoc. Cultural Ornia, Destriana.
- MEDINA BRAVO, M. (1930) *Tierra leonesa: ensayo geográfico sobre la provincia de León*. Impr. y Libr. Jesús López.
- MUR = MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. (2003) “Ordenanzas de Murias de Rechivaldo. Año 1872”, *Tierras de León*, 41 (117): 59-80.
- POS = CAVERO DOMÍNGUEZ, G. (1983) “Las ordenanzas de Posadilla de la Vega en el siglo XVII”, *Tierras de León*, 23 (52): 45-58.
- RUBIO PÉREZ, L. (1984) *El señorío leonés de los Bazán: Aproximación a su realidad socioeconómica (1450-1650)*. Celarayn, León.
- SPC = RUBIO PÉREZ, L. (1993) *El sistema político concejil en la provincia de León*. Univ. de León.
- VSL = FERNÁNDEZ DEL POZO, J.M. (1992-1993) “Ordenanzas de Val de San Lorenzo (s. XVII), I y II”, *Tierras de León*, 31 (87-88): 73-102; (89-90): 35-70.